



74006

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 09 JUN, 2017

VISTOS: El Informe N° 225-2017-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 003-2017-CONCYTEC-DPP/BLC, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Informe N° 610-2017-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, y el Proveído N° 438-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, EU-LAC Health es un Proyecto financiado por la Unión Europea - UE a través del 7° Programa Marco, cuyo principal objetivo es fomentar la colaboración en investigación e innovación en salud entre los países de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe;

Que, el Proyecto busca construir un marco para las relaciones entre EU-LAC en materia de investigación, basándose en los acuerdos más recientes. La nueva iniciativa conjunta EU-LAC para la Investigación e Innovación entre la Unión Europea y la Comisión, y entre todos los países de América Latina y el Caribe (LAC), representa un paso muy importante, tomado al más alto nivel político para desarrollar sinergias entre la cooperación científica, la educación superior y la cooperación al desarrollo mediante el aumento de la coordinación de la cooperación de la UE y las políticas de investigación con América Latina y el Caribe;

Que, Instituto de Salud Carlos III, como coordinador de la UE-LAC Health viene organizando el evento, Reunión de Agencias de Financiación de la Convocatoria Conjunta EU-LAC Health y Conferencia Final que incluye las siguientes reuniones: (i) EU-LAC Health Joint Call Funding Agencies Meeting; (ii) JIRI – Health/EU-LAC Health Meeting; y (iii) EU-LAC Health Final Conference, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 13 al 15 de junio de 2017;

Que, mediante Informe N° 003-2017-CONCYTEC-DPP/BLC, Betsabe Aldita Larriviere Cardoza, Especialista Técnico en Beneficios Tributarios para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, señala que mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2017, EU-LAC Health Project



Manager, le comunicó la invitación de manera excepcional para el referido evento, precisando que el proyecto cubrirá los pasajes aéreos y el alojamiento;

Que, el citado Informe refiere que dicha Reunión permitirá fortalecer la participación del CONCYTEC - FONDECYT dentro del Consorcio ERANet-LAC en beneficio de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), lo que permitirá a los participantes promover los proyectos que cuentan con participación de grupos peruanos, así como facilitar la coordinación del Programa e identificar la probabilidad de participar de otros Programas de interés para el sistema de CTI del país y en particular de la DPP, que permitirá apoyar a las políticas y programas existentes y los que pudieran desarrollarse en el marco de la Política Nacional para el desarrollo de la CTI. Agrega que su participación permitirá preparar el terreno para acciones conjuntas de financiamiento con perspectivas de largo tiempo y sostenibles; así como adquirir otros conocimientos en beneficio de la gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, agrega que la organización del Programa EU-LAC Health cuenta con una partida para cubrir los costos de viaje (pasajes aéreos y hospedaje) de un representante por organismo de financiación, sin embargo, precisa que en vista de la necesidad e interés de asistencia de un representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, los organizadores del evento y líderes del Programa, han decidido realizar una excepción para el CONCYTEC y cubrir en este caso a dos representantes de la Entidad;

Que, por su parte, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante Informe N° 225-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 6 de junio de 2017, señala que se encuentra de acuerdo con la participación de la referida servidora al considerar su perfil profesional y las funciones que cumple en razón a su cargo, precisando que los pasajes aéreos y el hospedaje serán cubiertos por el Programa EU-LAC Health y los demás viáticos como traslados, alimentación, entre otros, serán asumidos por la comisionada;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Betsabe Aldita Larriviére Cardoza, Especialista Técnico en Beneficios Tributarios para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 225-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, los costos del pasaje y alojamiento serán cubiertos por los organizadores y los traslados, la alimentación y otros gastos serán cubiertos por la comisionada, sin ocasionar gastos al Estado peruano; y,

Con la visación del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Betsabe Aldita Larriviére Cardoza, Especialista Técnico en Beneficios Tributarios para la Sub Dirección de Ciencia,





Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 12 al 16 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Anmary Narciso Salazar

Anmary Narciso Salazar
Presidenta (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC